

# FINANCIAMIENTO DE LOS GOBIERNO REGIONALES A LOS MUNICIPIOS

*ADRIANA PEÑAFIEL VILLAFAÑE*

Presidenta Comisión de Presupuesto Inversión y Control de Gestión

CONSEJO REGIONAL/ GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO



## ¿QUÉ ES EL FNDR?

Este Fondo se constituirá por una proporción del total de gastos de inversión pública que establezca anualmente la Ley de Presupuestos. La distribución del mismo se efectuará entre las regiones, asignándoles cuotas regionales.

Es un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

# DISTRIBUCIÓN NACIONAL DE LOS RECURSOS DEL FNDR

Gobierno Regional	Programas de Inversión Gobiernos Regionales								
	Tesoro Público Ley N° 19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes	Aplicación Art. 38 transitorio Ley N° 21.210	Otros Ingresos	Fondo Nacional de Desarrollo Regional (90%)	Tesoro Público Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR)	Fondo de Innovación para la Competitividad	Fondo de Equidad Interregional	Fondo de Emergencia Transitorio	TOTAL
Tarapacá		872.023	60.323	13.866.896	18.294.997	3.211.222	7.919.858	448.699	51.166.249
Antofagasta		1.225.131	457.413	19.482.026	25.703.201	5.768.436	4.691.858	882.241	88.954.201
Atacama		1.082.801	427.150	17.218.684	22.717.109	3.369.536	18.588.472	640.494	74.835.909
Coquimbo		1.545.128	440.816	24.570.614	32.416.724	3.758.396	5.309.818	908.787	75.297.286
Valparaíso		1.504.851	66.564	23.930.120	31.571.701	3.715.393	19.542.716	1.200.926	87.472.900
OHiggins		1.503.368	302.636	23.906.544	31.540.596	3.829.054	7.796.297	946.275	76.087.695
Maule		2.075.903	372.685	33.010.992	43.552.358	1.752.245	5.316.054	1.104.185	92.803.124
Biobío		2.214.033	172.659	35.207.533	46.450.319	1.816.502	2.238.314	755.331	94.112.493
Araucanía		2.568.872	50.439	40.850.169	53.894.812	1.981.732	40.647.679	1.280.987	145.546.905
Los Lagos		1.848.569	522.540	29.395.933	38.782.906	1.646.681	9.617.004	1.067.439	91.240.328
Aysén		1.029.427	266.843	16.369.931	21.597.325	1.266.881	19.221.976	245.523	64.708.962
Magallanes	4.929.711	1.066.986	2.449.795	16.967.202	22.385.321	1.284.092	14.242.477	373.622	68.443.851
Metropolitana		2.978.319	845.693	47.361.206	62.485.011	2.171.058	16.167.971	1.107.722	141.769.512
Los Ríos		1.095.650	336.196	17.423.014	22.986.687	1.296.714	9.480.467	480.371	57.020.756
Arica y Parinacota		702.758	167.884	11.175.248	14.743.829	1.115.419	10.279.055	340.410	40.460.704
Ñuble		1.396.373	139.199	22.205.108	29.295.843	1.436.701	1.381.451	382.928	58.172.818
<b>TOTAL</b>	<b>4.929.711</b>	<b>24.710.192</b>	<b>7.078.835</b>	<b>392.941.220</b>	<b>518.418.739</b>	<b>39.420.062</b>	<b>192.441.467</b>	<b>12.165.940</b>	<b>1.308.093.693</b>

# INGRESOS ESPECIALES

Transferido a la administración de los Gobiernos Regionales de forma temporal por proyectos específicos o provisiones, así como las inversiones de asignación regional

- 5% de Emergencia.
- Programa de infraestructura rural.
- Puesta Valor del Patrimonio
- Saneamiento Sanitario
- Residuos Sólidos
- Fondo de Apoyo Regional FAR
- Energización

## EL FNDR

- Es el Principal instrumento financiero mediante el cual el gobierno central transfiere recursos fiscales a cada una de las regiones, con los cuales se materializan proyectos y obras de desarrollo de impacto regional, provincial y comunal.
- Su fin es de compensación territorial, con el objetivo de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.
- Al mismo tiempo, debe procurar mantener un desarrollo compatible con la preservación y mejoramiento del medio ambiente, lo que obliga a los proyectos financiados a través del FNDR a someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental.
- **Es la herramienta mediante la cual el GORE, otorga financiamiento a los municipios.**

## ¿Quiénes pueden presentar proyectos para financiar con el FNDR



Servicios Públicos, Ministerios y sus servicios e instituciones dependientes.

Delegaciones Provinciales.

En general las instituciones públicas que su presupuesto este dado por la ley de Presupuestos Anual.

**Municipalidades y sus corporaciones municipales.**

Caso especial: Corporaciones, Fundaciones, organizaciones privadas sin fines de lucro), que tengan un servicio de utilidad pública y que garanticen que los bienes seguirán en poder del Estado, si es que la institución es disuelta.

# ¿Cuáles son las competencias de los consejeros regionales en la asignación de recursos del FNDR?



## Competencias:

- Aprobar, modificar o sustituir el proyecto de presupuesto regional, así como, sus respectivas modificaciones, sobre la base de la proposición del Gobernador Regional.
- Aprobar, modificar o sustituir la distribución por ítems o marcos presupuestarios, sobre la base de la proposición del Gobernador Regional, los recursos del o los programas de inversión del Gobierno Regional que correspondan a la región.
- Aprobar la asignación recursos a proyectos e iniciativas cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales, así como, para el financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos e iniciativas.
- Aprobar, modificar o sustituir los convenios de programación que el Gobernador Regional proponga celebrar, sin perjuicio de la facultad de recomendar a aquel, la suscripción de convenios.

¿Qué se financia con cargo al subtítulo 24?

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.



- **Fondos Concursables:**

Se podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos a subvencionar las actividades:

a) Culturales.

b) Deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana.

d) Social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas.

e) Atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y

f) Protección del medioambiente y de educación ambiental.

- Subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, los teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región.



# ¿Qué se financia con cargo al subtítulo 24?

## TRANSFERENCIAS CORRIENTES

No requiere revisión MIDESO, sólo admisibilidad y evaluación del GORE.

- Subsidios para la operación y reparaciones de los sistemas autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía.
- Subsidios a los municipios, asociaciones de municipalidades u otras entidades públicas para:
  - a) la mantención de parques, áreas verdes y/o jardines botánicos;
  - b) administración de áreas marinas, costeras, lacustres y ribereñas, protegidas de múltiples usos que les hayan sido concesionadas y su complemento terrestre que este bajo su administración;
  - c) contribuir al sistema de operación de instalaciones para el tratamiento adecuado de los residuos sólidos domiciliarios e iniciativas de reciclaje y valorización de residuos;
  - d) operación o administración de un sistema de movilidad sostenibles de uso gratuito o alquilado, tales como bicicletas públicas, scooter y/u otros impulsados por personas o con asistencia eléctrica.

# ¿Qué se financia con cargo al subtítulo 24?

## TRANSFERENCIAS CORRIENTES

No requiere revisión MIDESO, sólo admisibilidad GORE

- e) operación de alcantarillados en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna;
- f) Canasta básica de fármacos y elementos sanitarios médicos de protección e higiene y seguridad, y la operación de farmacias municipales, asimismo apoyar a los Servicios de Atención Primaria de Salud en la adquisición de medicamentos;
- g) Plan de resolución de listas de espera rutificada de patologías de mayor prevalencia en el perfil epidemiológico, tales como endoprótesis total o parcial de caderas, endoprótesis de rodillas, cataratas y várices, entre otros;
- h) operación y administración de servicios de telecomunicaciones para Zonas Wifi que se desarrollen en una o más localidades con una población de hasta 2000 habitantes, de una comuna;
- i) Sanitización de espacios públicos, ante catástrofes naturales y/o sanitarias.

# ¿Qué se financia con cargo al subtítulo 29?

ACTIVOS NO FINANCIEROS:

TERRENOS, VEHÍCULOS, MOBILIARIOS, MAQUINAS, EQUIPOS INFORMÁTICOS

No requiere revisión MIDESO, sólo admisibilidad GORE

- Vehículos destinados al funcionamiento de las municipalidades, tales como:
- Camiones, cajas compresoras, entre otros, maquinaria y otros vehículos que requiera el municipio para la conservación de calles y caminos; buses para el transporte escolar, ambulancias y clínicas móviles; contenedores de residuos sólidos, y en general cualquier tipo de equipamiento urbano.
- Bienes destinados a conectividad a Internet y equipos de radiocomunicación.



# ¿Qué se financia con cargo al subtítulo 31?

## PROYECTOS DE INVERSIÓN

Si requiere revisión de MIDESO, salvo las conservaciones

- Subsidios o aportes reembolsables a empresas de los sectores público o privado para proyectos de inversión en las áreas de electrificación, gas, generación de energía, telefonía celular y comunicaciones, en áreas rurales, y de agua potable y alcantarillado.
- Proyectos de saneamiento rural o ubicados en territorios insulares (agua potable, alcantarillado y disposición y tratamiento de aguas servidas, entre otros).
- Inversiones en construcción, habilitación, conservación y mejoramiento de caminos comunitarios

¿Qué se financia con cargo al subtítulo 31?

## PROYECTOS DE INVERSIÓN

Si requiere revisión de MIDESO, salvo las conservaciones

- Iniciativas de inversión, para la protección y puesta en valor de inmuebles y bienes muebles, declarados Monumento Nacional, Inmueble de Conservación Histórica, o que se ubiquen en zona de conservación histórica
- Proyectos destinados a conectividad a Internet.
- Inversión asociada con la reconstrucción de ciudades del país.
- **Asimismo, los gobiernos regionales podrán ejecutar programas destinados a financiar asistencia técnica a municipalidades para fortalecer su cartera de proyectos.**

- Programa Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL):

es una línea de financiamiento de iniciativas de inversión de infraestructura menor, cuyo propósito final es mejorar la calidad de vida de las personas, a través del financiamiento de proyectos integrales de infraestructura pública menor.

¿Qué se financia con cargo al subtítulo 33?

## TRANSFERENCIAS

a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en la Ley de Presupuesto.



# ¿Qué se financia con cargo al subtítulo 33?

## TRANSFERENCIAS

a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en la Ley de Presupuesto.

Sobre el funcionamiento del FRIL:

Cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.

Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio.

Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2500 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



# ¿Qué se financia con cargo al subtítulo 33?

## TRANSFERENCIAS

a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en la Ley de Presupuesto.

- **financiamiento de proyectos de telecomunicaciones o programas**
- a) de mejoramiento de la calidad de la educación;
- b) de promoción del turismo;
- c) de saneamiento de títulos;
- d) de innovación para la competitividad;
- e) de conservación, prevención y recuperación del medio ambiente;
- f) de fomento productivo
- g) de subsidio al recambio de calefactores que ejecute el Ministerio del Medio Ambiente;
- h) del Programa Chile Atiende;
- i) rehabilitación e inclusión social;
- j) de capacitación;
- k) de asistencia técnica para comités o cooperativas de sistemas de agua potable o de abasto de agua
- L) programas de mejoramiento de la calidad de la vivienda para familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, en relación al logro de la eficiencia energética;

## CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

Acuerdos de inversión, que definen las acciones relacionadas con los proyectos de inversión que se concuerdan en realizar dentro de un plazo determinado.

### CONVENIOS DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIÓN APROBADOS POR DS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

---

Gobierno Regional	+	Gobierno Regional
Gobierno Regional	+	Ministerio
Gobierno Regional	+	Municipio
Gobierno Regional	+	Ministerio + Municipio

---

**Nota:** A los convenios de programación se podrán incorporar otras entidades públicas o privadas, nacionales, regionales o locales, cuyo concurso o aporte se estime necesario para la mayor eficiencia en la ejecución del referido convenio de programación.

# ¿Cuál es el proceso que sigue un proyecto hasta su aprobación?

## Postulación

- Para todas las iniciativas que postulan a financiamiento FNDR (sea total o parcial), debe realizarse la solicitud a través de oficina de partes del Gobierno Regional, mediante carta formal al Gobernador(a) firmado por el representante legal de la institución o servicio y ser ingresadas a través de la oficina de partes del Gobierno Regional.

## Ficha IDI

- Paralelo a ello debe crearse la ficha IDI respectiva y subir los antecedentes de respaldo en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), que es un sistema de Información administrado por el Ministerio de Desarrollo Social, que contiene las iniciativas de inversión que postulan a financiamiento del Estado

## Revisión

- El ejecutivo envía la iniciativa a revisión (mideso o GORE)

# ¿Cuál es el proceso que sigue un proyecto hasta su aprobación?

## Selección

- Sobre aquellas iniciativas que obtiene la recomendación satisfactoria, el gobernador(a), selecciona aquellas que están acordes a las prioridades estratégicas de región

## PRIORIZACIÓN

- Corresponderá al CONSEJO REGIONAL resolver, sobre la base de la propuesta que formule el Ejecutivo

## PROGRAMACIÓN

- Según acuerdo Core, el Gobernador regional programará la ejecución de la iniciativa.

# Sobre el Sistema de evaluación de proyectos de Inversión Pública

Las iniciativas de inversión que se financien con recursos públicos deben contar con un informe del MDS

- Las iniciativas que son ingresadas al BIP deben presentar una serie de antecedentes para definir su admisibilidad (definición y diagnóstico del problema, un presupuesto detallado, cronogramas y términos de referencia que especifiquen los requerimientos).
- El MDS emite un informe denominado resultado del análisis técnico económico (RATE) de la iniciativa, puede arrojar cinco posibles resultados:
  - a) Recomendado Satisfactoriamente (RS): presentada correctamente y cuenta con una evaluación positiva de acuerdo a los objetivos identificados, beneficiarios y costos correspondientes.
  - b) Falta Información (FI): los antecedentes presentados son insuficientes para respaldar una iniciativa.
  - c) Objetado Técnicamente (OT): antecedentes entregados permiten concluir que no es conveniente llevar a cabo la inversión.
  - d) Reevaluación (R): es objeto de un nuevo análisis producto de cambios significativos en la situación originalmente recomendada.
  - e) Incumplimiento de Normativa (IN),: ha sido ejecutada o ha ejecutado gasto, sin contar previamente con el informe del MDS.

Para ser ejecutada, una iniciativa de un gobierno regional debe contar con RATE de Recomendado Satisfactoriamente.

## REFLEXIONES...



### DESAFÍOS PARA LOS MUNICIPIOS:

Mejorar la calidad de los proyectos

Evitar bases mal especificadas.

Reforzar el control de la ejecución de los proyectos.

Promover un registro de contratistas-ejecutores.

En caso de término anticipado, dar agilidad a la liquidación de contrato

REFLEXIONES...



DESAFÍOS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES:

Promover la eficiencia en la asignación de recursos

Procurar que la inversión sea oportuna

Propender a la equidad territorial.

## REFLEXIONES...



### DESAFÍOS EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

Las actuales fuentes de financiamiento y procedimiento de asignación de recursos para los gobiernos regionales fueron establecidos cuando aun no se contaba con autoridades electas.

la principal fuente de financiamiento de los gore, es la transferencia de recursos desde el gobierno central, quien posee la potestad de reducir el presupuesto del gobierno regional (como nos ha pasado más de una vez con el 5% de emergencia) o incrementar los recursos de manera unilateral.

Del total de los recursos de la región, sólo el 14% corresponde al FNDR, la diferencia está en los sectores.

La descentralización fiscal, es fundamental el marco de primera elección de gobernadores(as) regionales.

Se requiere más recursos, para ser administrados en la región.



GRACIAS!!